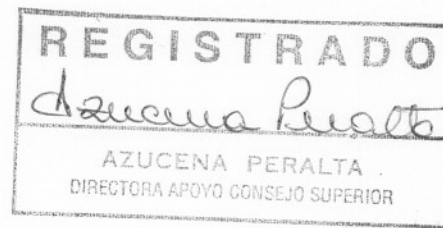




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 1291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Florentina CAFFERATA, y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada alumna se le otorgó equivalencia de la asignatura Metodología de Sistemas I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1291/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

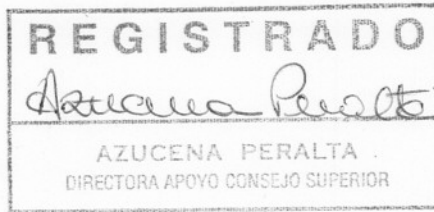
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1291/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la equivalencia de la asignatura Metodología de Sistemas I, con anterioridad a la aprobación de la materia Organización Empresarial, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna María Florentina CAFFERATA, Legajo N° 63799, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 620/2006



Ing. HECTOR CARLOS GATTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento